

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.882/2015

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria, previa declaración de Urgencias por unanimidad y por acuerdo número 71/15, de 10 de marzo de dos mil quince, adoptó por mayoría de 20 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (4), 4 abstenciones del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal IU, LV-CA, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Proyecto de Ordenanza Municipal reguladora del Servicio del Taxi en el término municipal de Córdoba.

Dicha Ordenanza queda diligenciada por el Secretario General del Pleno, así como una copia unida al Acta de la sesión plenaria.

**SEGUNDO.** Someter el citado expediente a la información pública, por el plazo de treinta días hábiles, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento.

**TERCERO.** En ausencia de alegaciones, el acuerdo de aprobación se entenderá definitivo, procediéndose a su íntegra publicación del texto en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de su entrada en vigor, que se producirá una vez que haya transcurrido el

plazo de quince días hábiles desde su recepción por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, informando a los posibles interesados que podrán presentar dichas reclamaciones y sugerencias en el Registro General del Ayuntamiento de Córdoba, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo consultar el expediente en las oficinas que la Delegación de Movilidad, Accesibilidad y Transportes, dispone en la planta segunda, del edificio de Policía Local sito en Avda. de los Custodios, s/n, en horario de oficina (De 8.30 a 14.30 horas).

Córdoba a 12 de marzo de 2015. La Teniente Alcalde, Delegada de Movilidad, Accesibilidad y Transportes, Fdo. Ana Mª Tamayo Ureña.